CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 42/21
"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA"ID 400.038.

JUSTIFICACION DEL CONTRATO ABIERTO
POR CANTIDAD MINIMA Y CANTIDAD MAXIMA.

El Instituto de Previsión Social solicita la modalidad de Contrato Abierto, teniendo en cuenta la dificultad en definir o prever la cantidad de pacientes asegurados, con este tipo de contrato se garantiza al proveedor adquirir las cantidades mínimas, pasando luego a solicitar las cantidades máximas, en caso de necesidad, adquiriendo lo necesario.

Lo solicitado se enmarca dentro de lo prescripto por la Resolución **DNCP N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP N° 844/18.**

.